

LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1988
?1988 AÑO DE LOS FERROCARRILES DE BOLIVIA?

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Apruébase el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos ?Protocolo de Cartagena de Indias?, suscrito por la República de Bolivia, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el 5 de diciembre de 1985.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. Enrique Prada Abasto, Walter Soriano Lea Plaza, Alfredo Cuéllar Vargas, Carlos Azad Arce, Angel Gutiérrez Alvarado, Ulises Hurtado Cuéllar.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jorge Gumucio Granier, Min. Relaciones Exteriores y Culto a.i.